BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción				
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe se completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el casa específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por lo proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.				
2	[ABC] / []					
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de				
7	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según				
	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.3 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 108-2024-MDM/OEC-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

CONTRATACIÓN DE AQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION Y SECCIONAMIENTO PARA MEDIA TENSION PARA EL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL ANEXO CAPIRONA DE LA CC.NN. DE CARPINTERO KIRIGUETI Y EL ANEXO OTSEGUA DE LA CC.NN. NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO, CUI N.º 2528784. SEC. FUN. Nº 0010

DICIEMBRE 2024

THE RESERVE THE RE



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

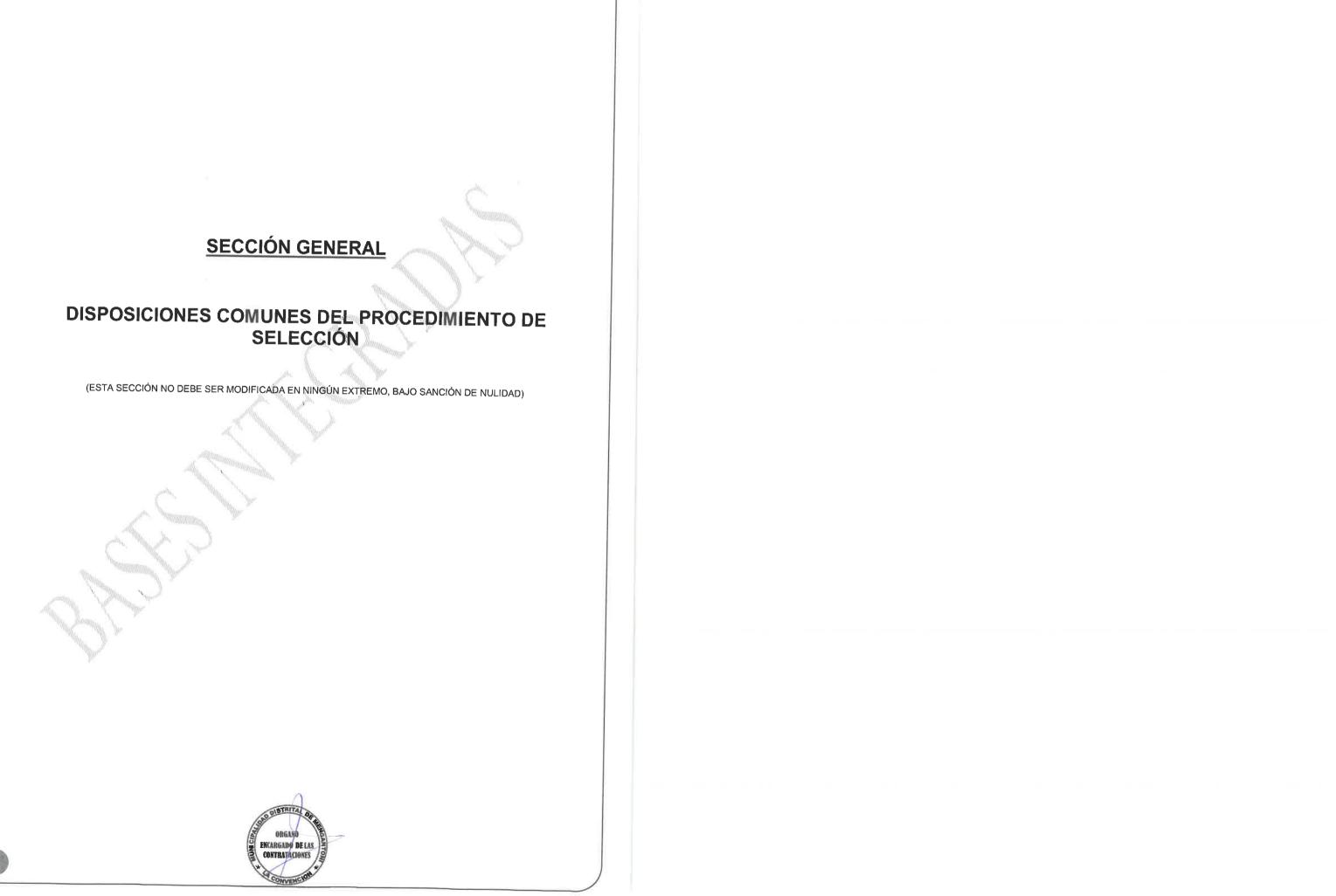
En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Péruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

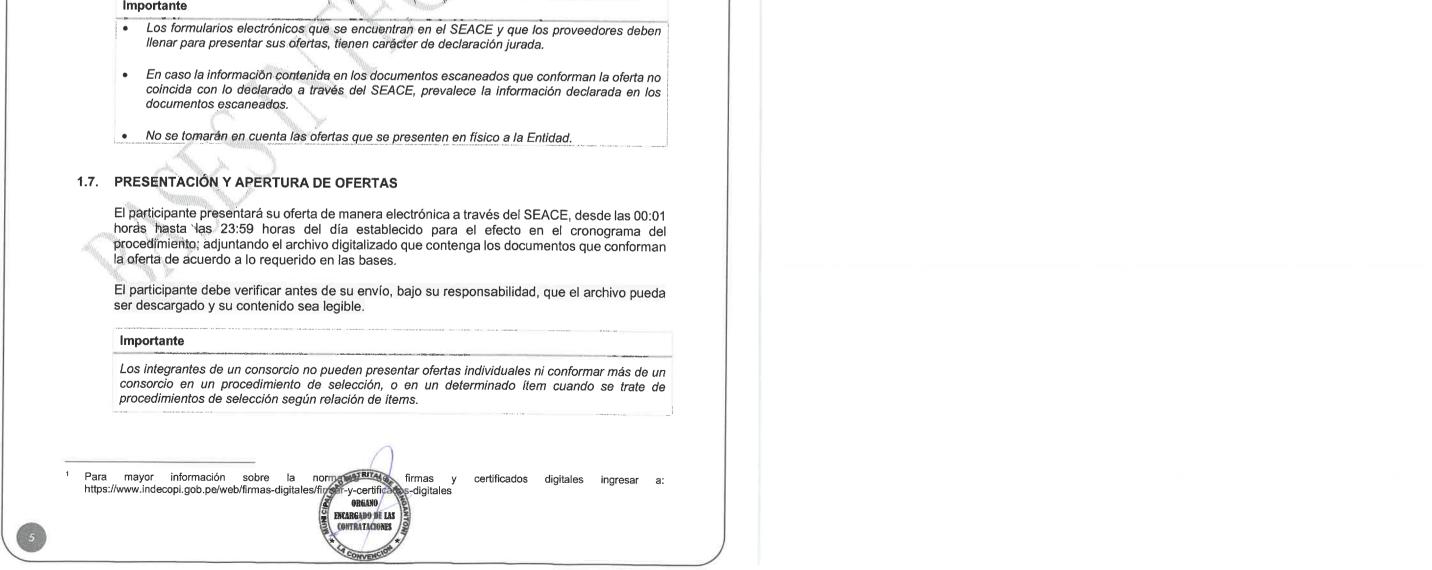
- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el organo encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (\$/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estàr autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

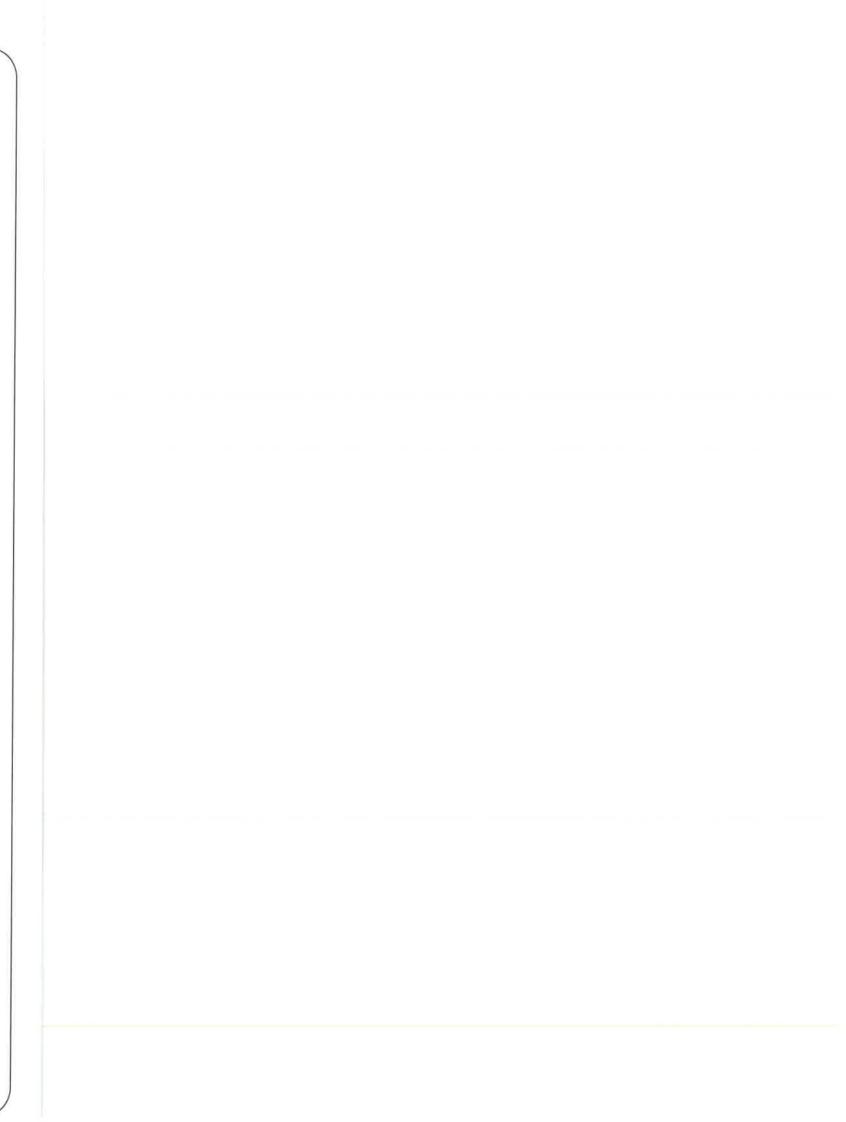
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clàsificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito eferido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal webs de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-de-se-appresas-an-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

10



Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días que debe emitir la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días que en un plazo máximo de la conformidad se emite en un plazo máximo de la conformidad se emite en un plazo máximo de la conformidad se emite en un plazo máximo de la conformidad se emite en un plazo máximo de la conformidad se emite en un plazo máximo de la conformidad se emite en un plazo máximo de la conformidad se emite en un plazo máximo de la conformidad se emite en un plazo máximo de la conformidad se emite en un plazo máximo de la conformidad del funcionario del funcionario del funcionario del funcionario del funcionario del funcionario del

ORGANO
ENCARGADO BE LAS
CONTRATACIONES

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



12

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Municipalidad Distrital de Megantoni

RUC Nº

: 20601625017

Domicilio legal

: Comunidad Nativa de Camisea - Megantoni - La Convención -

Cusco.

Teléfono:

Correo electrónico:

procesos@munimegantoni.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE AQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION Y SECCIONAMIENTO PARA MEDIA TENSION PARA EL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL ANEXO CAPIRONA DE LA CC.NN. DE CARPINTERO KIRIGUETI Y EL ANEXO OTSEGUA DE LA CC.NN. NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO, CUI N.º 2528784. SEC. FUN. Nº 0010

İtem Paquete	Subitem	Descripción	Cant.	Unidad de Medida
	01	PARARRAYO AUTOVÁLVULA 24 KV	14	Unidad
01		PARARRAYO AUTOVALVULA 27 KV	46	Unidad
	03	SECCIONADOR FUSIBLE UNIPOLAR TIPO (CUT-OUT) 27 KV 100 A 150 KV BIL	22	Unidad

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02, según Memorándum N° 0271-2024-OGA-EXP-MDM/LC el 10 de diciembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 - Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está defirma para la la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **veinticinco (25)** días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en Caja de la entidad y recabar las bases en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Megantoni, situado en la Comunidad Nativa de Camisea.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

Hillen

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y por Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad. Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de guien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) La siguiente documentación sirve para acreditar el cumplimiento de ciertos componentes de las Especificaciones Técnicas:
 - Adjuntar tabla de datos técnicos, tal como se precisa en el item 6.

Para mayor información de las Entidades usuaria y dendina ogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.bideue.gob.pe/interoperabilidad/



La omisión del índice no determina la no admisión de la comisión d

Características Técnicas, establecidas en el numeral 6.1 del Capítulo III de la presente sección. Los postores deberán completar la columna "Valor Ofertado" con todos y cada uno de los conceptos que se solicitan.

- Ficha técnica y/o catálogo y/o folletos o similares emitidos por el fabricante, cabe precisar, que lo solicitado deberá guardar relación con las características técnicas del bien. Para aquellos aspectos técnicos o características que no se encuentren detallados en los documentos solicitados, el postor podrá sustentarlos mediante una propuesta técnica desarrollada y/o declaración jurada, que contemplen las condiciones exigidas en el numeral 5.2 de las Especificaciones Técnicas.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

Advertencia

CONTRATACIONES



⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora de olazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en consideraci

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0211-041366

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

N° CCI⁶ : 018-211-000211041366-39

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del représentante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para pérfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete10.

Importante

- ⁶ En caso de transferencia interbancaria.
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

ORGANO

ENCARGADO DE LAS

- 9 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema suma alza
- 10 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete





- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Comunidad Nativa de Camisea, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de Obra.
- Informe del Residente e Inspector de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Comunidad Nativa de Camisea, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN





CAPÍTULO III **REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PEDIDO DE COMPRA Nº005603

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SECCIONAMIENTO PARA MEDIA **TENSIÓN**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SECCIONAMIENTO PARA MEDIA TENSIÓN

2. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad de la contratación es para proteger a las redes primarias mediante los equipos de maniobra y seccionamiento para dotar de manera segura y confiable el suministro de energía eléctrica a los beneficiarios del proyecto de inversión pública en ejecución "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL ANEXO CAPIRONA DE LA CC. NN. DE CARPINTERO KIRIGUETI Y EL ANEXO OTSEGUA DE LA CC. NN. NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

3. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Megantoni dentro de sus competencias dadas por la Ley Orgánica de Municipalidades en el TITULO V de LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECIFICAS establece ejecutar proyectos de inversión, por lo que la Municipalidad viene ejecutando el Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL ANEXO CAPIRONA DE LA CC. NN. DE CARPINTERO KIRIGUETI Y EL ANEXO OTSEGUA DE LA CC. NN. NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°276-2022-GM/MDM, para lo cual se requiere la Adquisición de equipos de protección y seccionamiento, para continuar con la ejecución de las partidas programadas de obra.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente documento establece las Especificaciones Técnicas mínimas que deberán cumplir los equipos de protección y seccionamiento para media tensión en cuanto a diseño, materia prima, fabricación, pruebas, transporte y operación, que se utilizarán en las redes de media tensión que abarca el presente proyecto, cumpliendo la normativa que rige los parámetros según la Norma Técnica Vigente. BUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI GERENCIA DE SUMERVISION

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LOS BIENES

DESCRIPCION Y CANTIDADES DE LOS BIENES			PECTOR DE ORA
İTEM	DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	CANTIDAD
01	PARARRAYO AUTOVÁLVULA 24KV	UND	14
02	PARARRAYO AUTOVALVULA 27KV	UND	46
03	SECCIONADOR FUSIBLE UNIPOLAR TIPO (CUT-OUT) 27 KV 100 A 150 KV BIL	UND	22

5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- PARARRAYO AUTOVALVULA 24 KV
- CONDICIONES GENERALES
- 1.1.1. CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL SISTEMA











La Convención - Cusco

"Año del Escentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la connemeración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

Los pararrayos, se instalarán sobre crucetas ó ménsulas en los postes de las redes de media tensión y utilizados para protección contra sobretensiones en los siguientes sistemas:

Sistema de Distribución

: 22.9 kV

Tensión máxima de servicio

: 25 kV

Frecuencia de servicio

60 Hz

Conexión del pararrayo

: Fase-tierra

1.1.2. NORMAS TÉCNICAS DE FABRICACIÓN Y PRUEBAS A CUMPLIR

El suministro cumplirá con la última versión de las siguientes normas y los requisitos técnicos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas:

❖ IEC 60099-4 Surge arresters - Part 4:

Metal-oxide surge arresters without gaps

IEC 60099-5 Surge arresters - Part 5:

for a.c. systems. Selection

application

recommendations

IEC 60099-3 Surge arresters - Part 3: Artificial pollution testing of surge arresters.

CARACTERÍSTICAS DEL DESCONECTADOR Y MARCADO DEL PARARRAYO

1.2.1. Desconectador

El desconectador se utiliza para desconectar automáticamente un pararrayos que ha sido sometido una tensión excesiva. Generalmente se colocan en el lado de la tierra directamente debajo del pararrayos. El desconectador debe aislar el pararrayo tanto de potencial de tierra y al mismo tiempo indicar que el pararrayos ha fallado y que debe ser reemplazado. La conexión a tierra deberá ser flexible y es necesario contar con suficiente distancia de aislamiento debajo del pararrayos, de modo que la conexión a tierra desconectada pueda colgar libremente, y la tensión de servicio aplicada que tiene lugar al pie del pararrayos no provoque chispas encima después de la operación del desconectador.

El propósito del desconectador es prevenir que el pararrayo sea sometido a una tensión excesiva que lo conduzca a un cortocircuito permanente que deje el sistema inoperativo. Por lo tanto, es posible proporcionar suministro de energía continua y sin interrupciones prolongadas. Esta es obviamente una ventaja en áreas inaccesibles o si el pararrayo fallado no puede ser reemplazado rápidamente. La desventaja es que no hay ninguna 5 protección contra sobretensiones, cuando el pararrayos se desconecta. Es por eso que es importante reemplazar el pararrayo que están fuera de servicio y donde se ha desconectado del sistema lo más rápido posible.

El pararrayo con desconectador será suministrado con un soporte aislante que opera junto con el desconectador para facilitar la re-energización del transformador de distribución después de la avería del pararrayos.

Se deberá incluir la información técnica referida a la operación del desconectador de cada uno de los pararrayos, y adjuntar detalle constructivo interno del mismo.





MuniMegantoni









La Convención - Cusco

"Ano del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la connemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

1.2.2. Material de revestimiento del pararrayo:

Los pararrayos serán marcados en alto o bajo relieve sobre la silicona o en la parte

- Nombre del fabricante o marca (o monograma).
- Tipo o número de identificación;
- * Tensión nominal del pararrayo (Ur)
- Corriente nominal de descarga 8/20 μs;
- Tensión continua de operación fase tierra (Uc).
- Procedencia
- Año de fabricación.

No se aceptarán placas remachadas, stickers, hologramas u otros elementos acoplados a los pararrayos con fines de marcado.

1.2.3. Material de revestimiento del pararrayo:

El color del material de revestimiento y las aletas será gris, uniforme y consistente, fabricado en un solo molde para evitar discontinuidad en la silicona. No se aceptarán uniones adicionales en el revestimiento. El material de la envolvente externa estará fabricado con goma silicona polimérica. No se aceptarán evolventes de EPDM (Etileno-Propileno-Dienó-Monómero) o gomas compuestas basadas en EPDM (o cualquier caucho orgánico), ya que estos compuestos no mantienen sus propiedades hidrofóbicas.

El diseño del pararrayos deberá ser tal que la silicona se moldea directamente sobre los bloques de Óxido Metálico asegurando así un cerramiento total de todos los componentes a fin de evitar las descargas parciales o el ingreso de humedad. Alternativamente la silicona será moldeada sobre un tubo de fibra de vidrio. En ese caso el pararrayos deberá tener un excelente y comprobado sistema de sellado y adherencia para evitar el ingreso de humedad y las descargas parciales. Se debe demostrar que tiene un espesor suficiente para proteger el interior de los agentes exteriores. En cualquier caso, la envolvente será hidrófuga, proporcionará estanqueidad e impedirá la formación de una película continua de agua. Además, proporcionará la línea de fuga necesaria para obtener el aislamiento superficial requerido.

La forma, el perfil y las dimensiones de la envolvente deben ajustarse a los parámetros

1.2.4. Información técnica requerida

Se deberá adjuntar obligatoriamente la información técnica siguiente:

- Catálogo original completo del pararrayo en la cual se evidencie el cumplimiento de todos los requerimientos de las presentes especificaciones técnicas.
- Como mínimo se incluirá la siguiente información: datos sobre sus componentes, dimensiones y pesos, características técnicas, curvas de operación, acabado, tipo y construcción, capacidad y performance, etc. **EMBALAJE**

1.3.

Los pararrayos deberán ser embalados individualmente, formando unidades bien definidas de manera tal que permita su fácil identificación y transporte, para así asegurar su protección contra posibles deterioros mecánicos y efectos nocivos debido al tiempo y condiciones climatológicas que tengan lugar durante el traslado hasta el sitio de entrega y durante el tiempo de almacenamiento. Las piezas sueltas serán claramente marcadas para su identificación indicando a que parte del equipo pertenecen. Cuando los recipientes de embalajes sean de madera, estos serán sólidamente construidos, y en ningún caso se utilizará madera de menos de 25 mm de espesor Cuando sea necesario de municipatinas presentados de menos de 25 mm de espesor Cuando sea necesario de municipatinas presentados de menos de 25 mm de espesor Cuando sea necesario de municipatinas presentados de menos de 25 mm de espesor Cuando sea necesarios de municipatinas presentados de menos de 25 mm de espesor Cuando sea necesarios de municipatinas presentados de menos de 25 mm de espesor Cuando sea necesarios de menos de 25 mm de espesor Cuando sea necesarios de menos de 25 mm de espesor Cuando sea necesarios de menos de 25 mm de espesor Cuando sea necesarios de menos de 25 mm de espesor Cuando sea necesarios de menos de 25 mm de espesor Cuando sea necesarios de menos de 25 mm de espesor Cuando sea necesarios de menos de 25 mm de espesor Cuando sea necesarios de menos de 25 mm de espesor Cuando sea necesarios de menos de 25 mm de espesor Cuando sea necesarios de menos de 25 mm de espesor Cuando sea necesarios de menos de 25 mm de espesor Cuando sea necesarios de menos de 25 mm de espesor Cuando sea necesarios de menos de 15 mm de espesor Cuando sea necesarios de 15 mm de MUNICIPALIDAD DISTRITAT DE MEGANTONI





#MuniMegantoni







CIPALIDAD DISTRITAL DE



La Convención - Cusco

nerbicas batallat (fe Junis y Ayacucho" se abrirán orificios de drenaje en la parte inferior de las cajas o recipientes. Cada caja o recipiente deberá incluir necesariamente en un sobre impermeabilizado la siguiente información: lista de embarque indicando su contenido, número de licitación, orden de compra, pesos netos y brutos, dimensiones de cajones y equipos. Se remitirá copia de esta información a las empresas compradoras como máximo dos (02) semanas después de la fecha de embarque. Todas las piezas de cada caja o recipiente quedarán claramente marcadas para su identificación y confrontación con la lista de embarque.

1.4.

Los pararrayos que formen parte del suministro, serán sometidos durante su fabricación a todas las pruebas, controles, inspecciones o verificaciones prescritas en las normas indicadas con la finalidad de comprobar que los equipos satisfacen las exigencias, previsiones e intenciones del presente documento. Los protocolos de las pruebas Tipo y de Rutina deben ser remitidos a la entrega de los equipos.

1.4.1. Pruebas Tipo

El Proveedor presentará para revisión y conformidad un juego completo de reportes certificados de las pruebas prototipo, que hayan sido realizadas en unidades de cada

Las pruebas prototipo serán por lo menos las siguientes:

- Pruebas de rigidez dieléctrica del aislamiento.
- Prueba de voltaje residual.
- Pruebas de rigidez a corriente de impulso de larga duración. Prueba de ciclo operación.
- Pruebas de alivio de presión.
- Prueba de contaminación artificial. Pruebas de descargas parciales.
- Prueba de estanqueidad de los sellos.
- Prueba de distribución de corriente para pararrayos de varias columnas.
- Prueba del desligador o señalizador de falla del pararrayo.

1.4.2. Pruebas de Rutina

Las pruebas de rutina deben ser ejecutadas en fábrica en cada pararrayo, las mismas que deberán ser sustentadas con los respectivos protocolos de pruebas, siendo estas

- Mediciones de voltaje de referencia.
- Pruebas de voltaje residual.
- Verificación de ausencia de descargas parciales y ruidos.

1.4.3. Pruebas de aceptación de materiales.

Estas pruebas se realizarán en una muestra del 2% y como mínimo una unidad, las pruebas se realizarán en un laboratorio especializado que deberá emitir la certificación

- Medición del voltaje a frecuencia industrial a la corriente de referencia medida en la
- Voltaje residual a onda de impulso de descarga atmosférica a corriente nominal de Prueba de descargas parciales
- Verificación de la longitud de la línea de fuga de los pararrayos.



MuniMegantoni











La Convención - Cusco

'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

1.4.4. Costo de las pruebas.

El costo integral de las pruebas será integramente asumido por el proveedor, el cual

- Costo de la contratación de los laboratorios acreditados y materiales requeridos para efectuar las pruebas y costos del laboratorio del fabricante.
- Costo de la participación del residente de obra, el inspector de obra y el supervisor de la empresa Electro Sur Este S.A.A, considerando los gastos de traslado vía aérea, hospedaje, alimentación, movilidad local y otros relacionados al mismo desde su sede de trabajo hasta las instalaciones de la fábrica y/o laboratorio, así como los costos por trámite de visa hasta su obtención y costos de seguros, de ser el caso.
- Otros que sean necesarios para el cumplimiento de la actividad.

1.4.5. Acceso a talleres y laboratorios. -

El proveedor permitirá al supervisor el acceso a sus talleres, laboratorios y le suministrará toda la información necesaria para efectuar las pruebas, inspecciones o verificaciones.

GARANTIA TECNICO -COMERCIAL

El proveedor deberá adjuntar a su propuesta técnica, una "garantía técnico – comercial" en idioma español a través de la cual garantizará la calidad técnica de pararrayos polimérico tipo autovalvula de óxido metálico, 24 KV, 10KA, por un periodo mínimo de 2 años, contados a partir de la fecha de recepción de los equipos. la misma que deberá estar debidamente suscrito por el representante legal del postor o el representante legal

Se precisa que la garantía técnica - comercial requerido debe considerar la reposición o cambio de los pararrayos polimérico tipo autovalvula de óxido metálico, 24 KV, 10KA que presenten defectos de fábrica y/o fallas atribuibles al diseño y/o proceso de fabricación durante el periodo de garantía ofertado, debiendo el proveedor asumir los gastos que

Tabla Nº 1. TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS - PARARRAYOS POLIMERICO TIPO AUTOVALVULA DE OXIDO METALICO, 24 KV, 10 KA PREVISTO CON VALVULA DE EXPLOSION,

1	OLMSE !					
N,	CARACTERISTICAS	UNID	VALOR	VALOR		
1	PARARRAYOS	51412	REQUERIDO	GARANTIZADO		
1.1				CHICANTIZADO		
1.2			Indicar			
1.3	Modelo		Indicar			
1.4	Normas		Indicar			
1.5	Tipo do neve		IEC 60099 (3/4/5)	1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
	Tipo de pararrayo		Óxido de zinc			
1,6	Clase de descarga		(ZnO)	1 3 VOS		
1.7	Instalación		Clase 1			
1.8	Montaje		Exterior	13 GE (11)		
1.9	Tensión nominal del pararrayo (Ur)		Vertical			
1.10	Tensión continua de operación fase-tierra (Uc)	kV	24			
1.11	Corriente nominal de desación rase-tierra (Uc)	kV	19.5	- 3		
1.12	Corriente nominal de descarga a 8/20 µs (In) Temperatura de operación	Ka	10			
1.13	Frecuencia nominal	°C	- 20 a + 40			
1.14		Hz	60			
	Linea de fuga minima	mm		manton, S		
			782	-03/1ton		







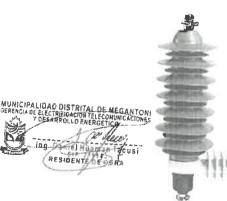
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemor.



N°	CARACTERISTICAS	UNID	VALOR	VALOR
1.15	Total Colorador Fico		REQUERIDO	GARANTIZADO
	- Frente de onda de 1 µs (steep)	kVp	(Indicar Valor)	-
	- Frente de onda de 8/20 μs (lightning)	kVp		
	- Frente de onda de 30/60 μs (switching)	kVp	(Indicar Valor)	
1.16	Tensiones residuales Pico (Veces Ur)	KAD	(Indicar Valor)	
	- Frente de onda de 1 µs (steep)	kVp/Ur	[2.6 - 4.0]	
	- Frente de onda de 8/20 µs (lightning)	kVp/Ur		
	- Frente de onda de 30/60 µs (switching)	kVp/Ur	[2.3 – 3.6]	
2.0	ENVOLVENTE AISLANTE	KVP/OF	[2.0 - 2.9]	
2.1	Material			
2.2	Nivel de Aislamiento Pico		Goma silicona	
	Tensión de sostenimiento a frecuencia industrial - húmedo 1 min	kVp	(Indicar Valor)	
	- Tensión de sostenimiento al impulso 1.2/50 μs mínimo	kVp		
.0	ACCESORIOS	KVP	170	
	- Desconectador debe actuar según lo indicado en el numeral 4.3.1 de las presentes Especificaciones Técnicas		SI	
-	- Desconectador debe actuar con una corriente igual ó mayor de un (1) Amperio.		SI	
	- Soporte aislante para fijación		SI	

Nota:

- Los postores deberán de indicar obligatoriamente todos los valores garantizados en la tabla de datos técnicos, en caso contrario serán descalificados.
- Los postores deberán de adjuntar catálogos o fichas técnicas del fabricante a fin de contrastar el cumplimiento de los valores ofertados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI GERENDAD E SUPERVISION INSPECTOR DE OBRA



Imagen N° 2. IMAGEN REFERENCIAL



#MuniMegantoni









¡Juntos por et gran cambio:



- La Convención - Cusco -

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayl cucho"

PARARRAYO AUTOVALVULA 27 KV

CONDICIONES GENERALES

2.1.1. CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL SISTEMA

Los pararrayos, serán utilizados para protección contra sobretensiones en los siguientes

- Sistema de Distribución
- 22.9 kV
- Tensión máxima de servicio
- : 25 kV
- Frecuencia de servicio
- 60 Hz
- Conexión del pararrayo
- : Fase-tierra

2.1.2. NORMAS TÉCNICAS DE FABRICACIÓN Y PRUEBAS A CUMPLIR

El suministro cumplirá con la última versión de las siguientes normas y los requisitos técnicos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas:

- ❖ IEC 60099-4 Surge arresters Part 4:
- Metal-oxide surge arresters without gaps for a.c. systems.
- ♦ IEC 60099-5 Surge arresters Part 5:
- Selection
- recommendations
- application
- ♦ IEC 60099-3 Surge arresters Part 3:
- Artificial pollution testing of surge arresters.

CARACTERÍSTICAS DEL DESCONECTADOR Y MARCADO DEL PARARRAYO

2.2.1. Desconectador

El desconectador se utiliza para desconectar automáticamente un pararrayos que ha sido sometido una tensión excesiva. Generalmente se colocan en el lado de la tierra directamente debajo del pararrayos. El desconectador debe aisiar el pararrayo tanto de potencial de tierra y al mismo tiempo indicar que el pararrayos ha fallado y que debe ser reemplazado. La conexión a tierra deberá ser flexible y es necesario contar con suficiente distancia de aislamiento debajo del pararrayos, de modo que la conexión a tierra desconectada pueda colgar libremente, y la tensión de servicio aplicada que tiene lugar al pie del pararrayos no provoque chispas encima después de la operación del

El propósito del desconectador es prevenir que el pararrayo sea sometido a una tensión excesiva que lo conduzca a un cortocircuito permanente que deje el sistema inoperativo. Por lo tanto, es posible proporcionar suministro de energía continua y sin interrupciones prolongadas. Esta es obviamente una ventaja en áreas inaccesibles o si el pararrayo fallado no puede ser reemplazado rápidamente. La desventaja es que no hay ninguna protección contra sobretensiones, cuando el pararrayos se desconecta. Es por eso que es importante reemplazar el pararrayo que están fuera de servicio y donde se ha desconectado del sistema lo más rápido posible.

El pararrayo con desconectador será suministrado con un soporte aislante que opera junto con el desconectador para facilitar la re-energización del transformador de distribución después de la averta del pararrayos.

Se deberá incluir la información técnica referida a la operación del desconectador de cada uno de los pararrayos, y adjuntar detalle constructivo interno del mismo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAT DE MEGANTONI GERENCIA DE ELECTRIBECACIÓN TELECONON ACIÓNES Y DESARROLLO ENERGETI ng Oshiel Husman Jacusi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEGANTONI

Muni**Meganteni**





Juntos por el gran cambia.



La Convención - Cusco

'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la connernaración de las

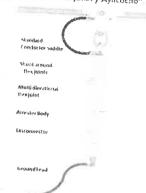


Imagen N° 3. IMAGEN REFERENCIAL

2.2.2. Marcado de los pararrayos de linea:

Los pararrayos serán marcados en alto o bajo relieve sobre la silicona o en la parte

- Nombre del fabricante o marca (o monograma).
- Tipo o número de identificación;
- Tensión nominal del pararrayo (Ur)
- ❖ Corriente nominal de descarga 8/20 µs;
- * Tensión continua de operación fase tierra (Uc).
- Procedencia
- Año de fabricación.

No se aceptarán placas remachadas, stickers, hologramas u otros elementos acoplados

2.2.3. Material de revestimiento del pararrayo:

El color del material de revestimiento y las aletas será gris, uniforme y consistente, fabricado en un solo molde para evitar discontinuidad en la silicona. No se aceptarán uniones adicionales en el revestimiento. El material de la envolvente externa estará fabricado con goma silicona polimérica. No se aceptarán evolventes de EPDM (Etileno-Propileno-Dieno-Monómero) o gomas compuestas basadas en EPDM (o cualquier caucho orgánico), ya que estos compuestos no mantienen sus propiedades hidrofóbicas.

El diseño del pararrayos deberá ser tal que la silicona se moldea directamente sobre los bloques de Óxido Metálico asegurando así un cerramiento total de todos los componentes a fin de evitar las descargas parciales o el ingreso de humedad. Alternativamente la silicona será moldeada sobre un tubo de fibra de vidrio. En ese caso el pararrayos deberá tener un excelente y comprobado sistema de sellado y adherencia para evitar el ingreso de humedad y las descargas parciales. Se debe demostrar que tiene un espesor suficiente para proteger el interior de los agentes exteriores. En cualquier caso, la envolvente será hidrófuga, proporcionará estanqueidad e impedirá la formación de una película continua de agua. Además, proporcionará la línea de fuga necesaria para obtener el aislamiento superficial requerido.

La forma, el perfil y las dimensiones de la envolvente deben ajustarse a los parámetros















MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI ¡Juntos par et gran cambia!



🔖 La Convención - Cusco 💠

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoracion de las heroicas batallas de junn y Ayacucho".

2.2.4. Información técnica requerida

Se deberá adjuntar obligatoriamente la información técnica siguiente:

- Catálogo original completo del pararrayo en la cual se evidencie el cumplimiento de todos los requerimientos de las presentes especificaciones técnicas.
- Como mínimo se incluirá la siguiente información: datos sobre sus componentes, dimensiones y pesos, características técnicas, curvas de operación, acabado, tipo y construcción, capacidad y performance, etc.

2.3. EMBALAJE

Los pararrayos deberán ser embalados individualmente, formando unidades bien definidas de manera tal que permita su fácil identificación y transporte, para así asegurar su protección contra posibles deterioros mecánicos y efectos nocivos debido al tiempo y condiciones climatológicas que tengan lugar durante el traslado hasta el sitio de entrega y durante el tiempo de almacenamiento. Las piezas sueltas serán claramente marcadas para su identificación indicando a que parte del equipo pertenecen. Cuando los recipientes de embalajes sean de madera, estos serán sólidamente construidos, y en ningún caso se utilizará madera de menos de 25 mm de espesor Cuando sea necesario, se abrirán orificios de drenaje en la parte inferior de las cajas o recipientes. Cada caja o recipiente deberá incluir necesariamente en un sobre impermeabilizado la siguiente información: lista de embarque indicando su contenido, número de licitación, orden de compra, pesos netos y brutos, dimensiones de cajones y equipos. Se remitirá copia de esta información a las empresas compradoras como máximo dos (02) semanas después de la fecha de embarque. Todas las piezas de cada caja o recipiente quedarán claramente marcadas para su identificación y confrontación con la lista de embarque.

2.4. PRUEBAS

Los pararrayos que formen parte del suministro, serán sometidos durante su fabricación a todas las pruebas, controles, inspecciones o verificaciones prescritas en las normas indicadas con la finalidad de comprobar que los equipos satisfacen las exigencias, previsiones e intenciones del presente documento. Los protocolos de las pruebas Tipo y de Rutina deben ser remitidos a la entrega de los equipos.

2.4.1. Pruebas Tipo

El Proveedor presentará para revisión y conformidad un juego completo de reportes certificados de las pruebas prototipo, que hayan sido realizadas en unidades de cada tipo y valor nominal similares a las del contrato.

Las pruebas prototipo serán por lo menos las siguientes:

- Pruebas de rigidez dieléctrica del aislamiento.
- Prueba de voltaje residual.
- Pruebas de rigidez a corriente de impulso de larga duración.
- Prueba de ciclo operación.
- Pruebas de alivio de presión.
- Prueba de contaminación artificial.
- Pruebas de descargas parciales.
- Prueba de estanqueidad de los sellos.
- Prueba de distribución de corriente para pararrayos de varias columnas.
- Prueba del desligador o señalizador de falla del pararrayo.

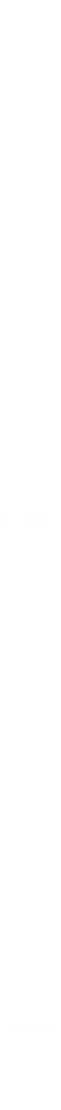




MuniMegantoni



28







MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio! La Convención - Cusco -

no del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la connenioración de las

heroicas batalias de Junin y Ayacucho".

2.4.2. Pruebas de Rutina

Las pruebas de rutina deben ser ejecutadas en fábrica en cada pararrayo, las mismas que deberán ser sustentadas con los respectivos protocolos de pruebas, siendo estas las siguientes:

- Mediciones de voltaje de referencia.
- Pruebas de voltaje residual.
- Verificación de ausencia de descargas parciales y ruidos.

2.4.3. Pruebas de aceptación de materiales.

Estas pruebas se realizarán en una muestra del 2% y como mínimo una unidad, las pruebas se realizarán en un laboratorio especializado que deberá emitir la certificación correspondiente, siendo las siguientes:

- Medición del voltaje a frecuencia industrial a la corriente de referencia medida en la base del descargador.
- Voltaje residual a onda de impulso de descarga atmosférica a corriente nominal de descarga
- Prueba de descargas parciales
- Verificación de la longitud de la línea de fuga de los pararrayos.

2.4.4. Costo de las pruebas.

El costo integral de las pruebas será integramente asumido por el proveedor, el cual incluye lo siguiente:

- Costo de la contratación de los laboratorios acreditados y materiales requeridos para efectuar las pruebas y costos del laboratorio del fabricante.
- Costo de la participación del residente de obra, el inspector de obra y el supervisor de la empresa Electro Sur Este S.A.A, considerando los gastos de traslado vía aérea, hospedaje, alimentación, movilidad local y otros relacionados al mismo desde su sede de trabajo hasta las instalaciones de la fábrica y/o laboratorio, así como los costos por trámite de visa hasta su obtención y costos de seguros, de ser el caso.
- Otros que sean necesarios para el cumplimiento de la actividad.

2.4.5. Acceso a talleres y laboratorios. -

El proveedor permitirá al supervisor el acceso a sus talleres, laboratorios y le suministrará toda la información necesaria para efectuar las pruebas, inspecciones o verificaciones.

2.5. GARANTIA TECNICO - COMERCIAL

El proveedor deberá adjuntar a su propuesta técnica, una "garantía técnico – comercial" en idioma español a través de la cual garantizará la calidad técnica de pararrayos polimérico tipo autovalvula de óxido metálico, 27 KV, 10KA, por un periodo mínimo de 2 años, contados a partir de la fecha de recepción de los equipos. la misma que deberá estar debidamente suscrito por el representante legal del postor o el representante legal común en caso de ser consorcio.

Se precisa que la garantía técnica - comercial requerido debe considerar la reposición o cambio de los pararrayos polimérico tipo autovalvula de óxido metálico, 27 KV, 10KA que presenten defectos de fábrica y/o fallas atribuibles al diseño y/o proceso de fabricación durante el periodo de garantía ofertado, debiendo el proveedor asumir los gastos que deriven de la reposición de los mismos.







MuniMegantoni







CIPALIDAD DISTRITAL DE Juntos por el gran cumbio! La Convención - Cusco "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la connuemoración de las



heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

Tabla N° 2. TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS - PARARRAYOS POLIMERICO TIPO AUTOVALVULA DE OXIDO METALICO, 27 KV, 10 KA PREVISTO CON VALVULA DE EXPLOSION, CLASE II

N°	CARACTERÍSTICAS	UNID	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	PARARRAYOS			OARAMIZADO
1.1	País de Procedencia		Indicar	
1.2	Fabricante		Indicar	
1.3	Modelo		Indicar	
1.4	Normas		IEC 6009 - 4	
1.5	Tipo de pararrayo		Óxido de zinc (ZnO)	
1.6	Clase de descarga		Clase 2	
1.7	Instalación		Exterior	
1.8	Montaje		Vertical	
1.9	Tensión nominal del pararrayo (Ur)	kV	27	
1.10	Tensión continua de operación fase-tierra (Uc)	kV	22	
1.11	Corriente nominal de descarga a 8/20 µs (In)	Ка	10	
1.12	Temperatura de operación	°C	- 40 a + 40	
1.13	Frecuencia nominal	Hz	60	
1.14	Línea de fuga mínima	mm	985	
.15	Tensiones residuales Pico			
	- Frente de onda de 1 μs (steep)	kVp	(Indicar Valor)	
	- Frente de onda de 8/20 µs (lightning)	kVp	(Indicar Valor)	
	- Frente de onda de 30/60 µs (switching)	kVp	(Indicar Valor)	
.16	Tensiones residuales Pico (Veces Ur)			
	- Frente de onda de 1 µs (steep)	kVp/Ur	[2.6 - 4.0]	
	- Frente de onda de 8/20 µs (lightning)	kVp/Ur	[2.2 – 3.6]	
	- Frente de onda de 30/60 µs (switching)	kVp/Ur	[1.9 – 2.9]	
2.0	ENVOLVENTE AISLANTE			
	Material	1	Goma silicona / polimerico	
	Nivel de Aistamiento Pico			
	Tensión de sostenimiento a frecuencia industrial – húmedo 1 min	kVp	(Indicar Valor)	(600) H
	- Tensión de sostenimiento al impulso 1.2/50 µs minimo	kVp	170	100 797
	ACCESORIOS			CONTROL
	Desconectador debe actuar según lo indicado en el numeral 4.3.1 de las presentes Especificaciones Técnicas		SI	
- 1	Desconectador debe actuar con una corriente igual ó mayor de un (1) Amperio.		SI	-Aur-
-	Mordaza de suspensión para suspender el parrayo.		SI	

Nota:









LIDAD DISTRITAL DE



🔖 La Convención - Cusco 🗄

"Ano del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

 Los postores deberán de indicar obligatoriamente todos los valores garantizados en la tabla de datos técnicos, en caso contrario serán descalificados.

 Los postores deberán de adjuntar catálogos o fichas técnicas del fabricante a fin de contrastar el cumplimiento de los valores ofertados

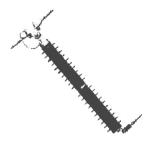


imagen N° 4. IMAGEN REFERENCIAL

SECCIONADOR FUSIBLE UNIPOLAR TIPO (CUT-OUT) 27 KV 100 A 150 KV BIL 3.

NORMAS TÉCNICAS APLICABLES DE FABRICACIÓN Y PRUEBAS

El suministro cumplirá con la última versión de las siguientes normas y los requisitos técnicos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas:

ANSI/IEEE C37.42 : Specification for high-voltage expulsion type distribution class fuses, cutouts, fuse disconnecting switches and

❖ ANSI/IEEE C37.40

Standard service conditions and definitions for highvoltage fuses, distribution enclosed single-pole air

switches, fuse disconnecting switches, and accessories. ANSI/IEEE C37.41 : Design for high-voltage fuses, distribution enclosed single-pole air switches, fuse disconnecting switches,

and accessories

❖ IEC60282-2

High-voltage fuses, Part 2 Expulsion fuses

CONDICIONES AMBIENTALES DE SERVICIO

Los seccionadores fusibles tipo expulsión se instalarán sobre crucetas ó ménsulas en los postes de las redes de media tensión de los sistemas eléctricos cuyas características ambientales son las siguientes:

Temperatura ambiente

: -20°C a 40°C

Humedad relativa

: 10% a 95%

Altura máxima

4500 m. s. n. m.

Precipitaciones

Severas en las zonas de selva.

CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL SISTEMA

Las características técnicas del sistema, son las siguientes:

Tensión nominal del sistema Frecuencia de servicio

: 22.9 kV : 60 Hz.

ing Daniel Husman Tacesi











¡ Juntos por el gran cumbio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de junia y Ayacucho".

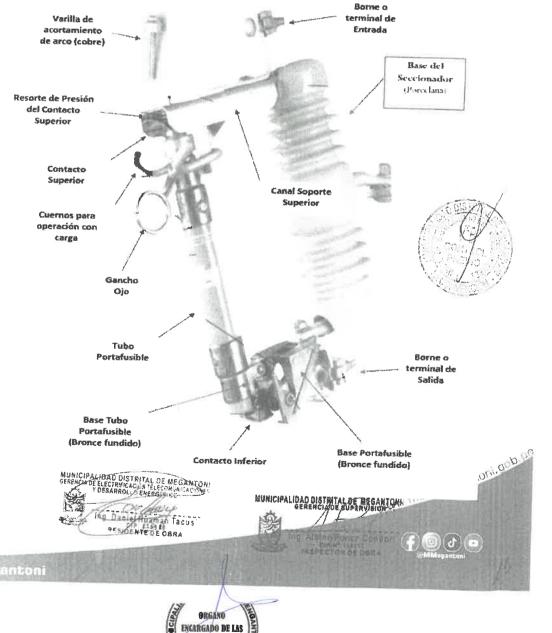
El régimen de utilización del seccionador fusible será continuo, deberán soportar las solicitaciones térmicas, dinámicas y eléctricas derivadas de posibles cortocircuitos y sobretensiones, así como también cortar eficazmente las corrientes de cortocircuitos, desde la mínima corriente de fusión hasta la máxima que pueda aparecer en el caso más desfavorable bajo las condiciones especificadas.

CARACTERÍSTICAS Y DISEÑO DE CONSTRUCCIÓN

Las partes de un seccionador fusible tipo expulsión normalizado en el presente documento, se muestran en la Figura N° 1. Los postores deberán hacer referencia a las partes indicadas en esta figura para efectos de los procesos de adquisición relacionados

FIGURA nº 1

(Parles del Seccionador)









MEGANTONI



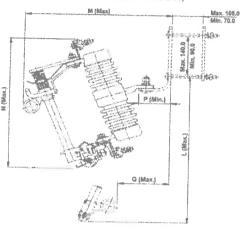
Juntos por el gran cambio!

- 🔖 La Convención - Cusco 🚸

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

al presente documento. Asimismo, las dimensiones generales requeridas en las Fichas Técnicas están referidas en la Figura n°2.

FIGURA nº 2 (Dimensiones Generales)



3.4.1. BASE DEL SECCIONADOR FUSIBLE (Porcelana)

La base del seccionador debe ser de un solo aislador de porcelana y debe ser sujetada mediante un accesorio de fijación tipo B normalizado según la norma ANSI/IEEE C. 37.42.

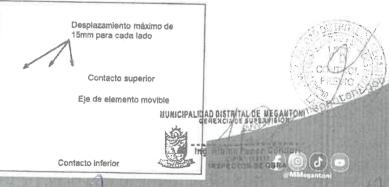
La fijación de los componentes de la base del seccionador deberá ser mediante inserción en el aislador. No se aceptarán diseños armados mediante abrazaderas. Los puntos de unión deben ser durables, sellados de tal forma de no permitir el ingreso de humedad al aislador o su absorción.

Los resortes de presión que soportan la tensión mecánica entre la base portafusible y el tubo portafusible deberán de ser de acero inoxidable.

La base portafusible debe tener un diseño que impida el desalineamiento horizontal, a un valor mayor a 15mm a cada lado del eje central del tubo portafusible en el contacto superior (ver figura n°3), por este motivo se debe considerar para la base portafusible el detalle constructivo de la "forma interior" según la figura n° 4; que, de acuerdo a la experiencia de las operaciones en las empresas eléctricas, es la que garantiza una maniobra confiable, evitando interrupciones del servicio.

El cuerno de operación con carga debe soportar una tracción mecánica mínima de 200daN. FIGURA N° 3





Mun Megantoni







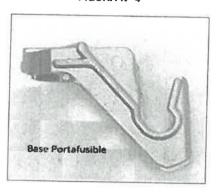
MEGANTON!



¡Juntos por el gran cumbio! - La Convención - Cusco - &

"Ano del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmensoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

FIGURA Nº 4



3.4.2. TUBO PORTAFUSIBLE

El tubo portafusible debe ser de fibra de vidrio o fibra prensada o fenolite de color gris, con revestimiento interno en fibra vulcanizada para evitar ingreso de humedad. La absorción máxima de agua del tubo portafusible en 24 horas es de 7%, requerimiento aplicable incluso a la fibra vulcanizada.

Para una misma clase de tensión, los distintos tipos de tubo portafusible serán totalmente intercambiables en la misma base portafusible.

Las dimensiones del pin de la base del tubo portafusible (ver figura n° 6) debe ser milimétricamente diseñada de tal manera que encaje en la base portafusible (ver figura n° 4) a fin de evitar el desalineamiento detallado en la figura n° 3.

La varilla de acortamiento de arco (ver figura nº 1) deben cumplir las siguientes características básicas:

- Ser solidario con la tapa del tubo portafusible.
- El acople del hilo fusible se realizará mediante una rosca interna de Ø ¼"x28dpi (dientes por pulgada), con una profundidad mínima de 5mm.

Las áreas de contacto deben ser plateadas con espesor mínimo de 8µm.

El Gancho Ojo debe soportar una tracción mecánica mínima de 200daN

Las dimensiones del tubo portafusible serán las señaladas en la figura nº 5



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTON
GERENCIA DE ELECTRIFICATION TELECOMUNICACIONE
V DESARROLLO ENERGETICO

108 CLIP 188 PATUS 1

RESIDENT DE OBRA

MUNICIPAL IDAD DITTRITAL DE MEGANTOI GEREIT IA DE SUPERVISION Ing. Albino Ponce Condori CIP.M. 115117 INSPECTOR DE OBRA



MuniMegantoni



34



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI [Funtos por el gran cambio!



- La Convención - Cusco -

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la comnemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

FIGURA Nº 5

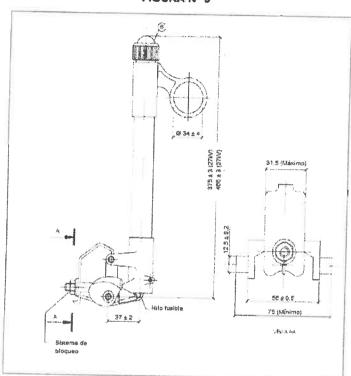


FIGURA Nº 6



La base del seccionador y el tubo portafusible en conjunto deben ser de la misma marca y/o mismo fabricante para evitar posibles adulteraciones y garantizar su performance.





Muni**Megantoni**









MEGANTONI



La Convención - Cusco

Ano del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la connienteración de l

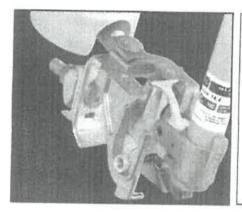
3.4.3. MARCADO DEL SECCIONADOR

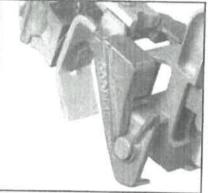
Los seccionadores fusibles serán marcados en la base portafusible, con la siguiente información:

Nombre del fabricante

Este marcado deberá ser realizado en bajo o alto relieve sobre el metal de la base portafusible.

No se aceptará el marcado mediante placas remachadas, stickers, hologramas u otro medio similar. En las figuras siguientes, se muestra ejemplos de marcados en la base del portafusible, para referencia.





Asimismo, los seccionadores serán marcados en el tubo portafusible, de forma legible e indeleble con la siguiente información:

- Nombre del fabricante o marca
- Corriente continua nominal en amperios
- Voltaje máximo nominal en kilovoltios
- Corriente de interrupción nominal en kiloamperios
- Número de lote al que pertenece

En el caso de utilizar una etiqueta esta debe ser de poliéster con bordes redondeados y debe envolver al tubo portafusible a lo largo de toda su circunferencia.

Además, los seccionadores serán marcados en el aisíador de porcelana (base del seccionador), de forma legible e indeleble con la siguiente información:

- Nivel básico de aislamiento
- Nombre del fabricante o marca
- Año de fabricación del aislador
- Número de lote al que pertenece



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEGANTO GERENDA A SUPERVISION Ing. Albimo Ponce Condor CIP. 114117 IMPRECTOR DE OBRA

(f) (i) (d)

#MuniMegantoni







MEGANTONI



(Juntos por el gran cambia!

🚸 La Convención - Cusco -🗞 -

ntenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la convernoración de las hereicas batalias de junin y Ayacucho"

3.5. EMBALAJE, EMBARQUE Y TRANSPORTE

3.5.1. EMBALAJE

Todos los seccionadores fusible tipo expulsión serán cuidadosamente embalados por separado, formando unidades bien definidas de manera tal que permita su fácil identificación y transporte, para así asegurar su protección contra posibles deterioros mecánicos y efectos nocivos debido al tiempo y condiciones climatológicas que tengan lugar durante el traslado hasta el sitio de entrega y durante el tiempo de almacenamiento.

No se aceptará el embalaje conjunto, a granel, de componentes de diferentes seccionadores fusibles tipo expulsión. Asimismo, deben ser adecuados para soportar las operaciones normales de carga, descarga, y el eventual apilamiento.

En caso los recipientes de embalajes sean de madera, estos deberán ser de buena calidad, sólidamente construidos, y en ningún caso se utilizará madera de menos de 25 mm de espesor.

Cuando sea necesario, se abrirán orificios de drenaje en la parte inferior de las cajas o recipientes.

Los seccionadores fusible tipo expulsión deberán ser suministrados completamente armados.

3.6. PRUEBAS

Las pruebas de aceptación requeridas de los seccionadores fusibles tipo expulsión se realizarán en base a lo establecido en la norma IEC 60282-1, numeral 9, las mismas que se realizaran en laboratorios especializados para tal fin, las pruebas de aceptación para seccionadores fusibles tipo expulsión son las siguientes:

- Verificación general
- Accionamiento mecánico.
- Ciclos de maniobra mecánica (200 ciclos).
- Tensión aplicada en seco a 60 Hz por 1 minuto
- Elevación de temperatura
- Verificación del espesor de la capa de plata de los contactos. El laboratorio procederá a efectuar ensayos de los contactos a efectos de confirmar que la capa mínima de los mismos es igual o mayor a 8 micrómetros, aplicando la norma ASTM B499.
- Medida de resistencia de contactos (verificación del valor garantizado de su Propuesta Técnica)
- Choques térmicos.
- Resistencia mecánica del gancho ojo y de los cuernos para operación con carga.
- Verificación del marcado y rotulado.
- Galvanizado de partes metálicas.

3.7. COSTO DE LAS PRUEBAS

El costo integral de las pruebas será integramente asumido por el proveedor, el cual incluye lo siguiente:

Costo de la contratación de los laboratorios acreditados y materiales requeridos para efectuar las pruebas.





#Muni**Megantoni**









MEGANTONI



(Juntos por el gran cambio!

🔖 La Convención - Cusco 🚸

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la connemoracion de las heroicas butallas de Junin y Ayacucho".

- Costo de la participación de los representantes de la Municipalidad Distrital de Megantoni y empresa concesionaria ELSE considerando los gastos de traslado vía aérea, hospedaje, alimentación, movilidad local y otros relacionados al mismo desde su sede de trabajo hasta las instalaciones de la fábrica y/o laboratorio, así como los
- costos por trámite de visa hasta su obtención y costos de seguros, de ser el caso.

 Otros que sean necesarios para el cumplimiento de la actividad.

3.8. ACCESO A TALLERES Y LABORATORIOS

El proveedor permitirá al supervisor el acceso a sus talleres, laboratorios y le suministrará toda la información necesaria para efectuar las pruebas, inspecciones o verificaciones.

3.9. GARANTIA TECNICO - COMERCIAL

El proveedor deberá adjuntar a su propuesta técnica, una "garantia técnico – comercial" en idioma español a través de la cual garantizará la calidad técnica de los seccionadores cut out, por un periodo mínimo de 2 años, contados a partir de la fecha de recepción de los equipos, la misma que deberá estar debidamente suscrito por el representante legal del postor o el representante legal común en caso de ser consorcio

Se precisa que la garantía técnica - comercial requerido debe considerar la reposición o cambio de los seccionadores cut out que presenten defectos de fábrica y/o fallas atribuibles al diseño y/o proceso de fabricación durante el periodo de garantía ofertado, debiendo el proveedor asumir los gastos que deriven de la reposición de los mismos, considerando lo siguiente:

Durante el periodo de garantía, ante la falla de alguno de los seccionadores cut out, la Municipalidad Distrital de Megantoni informará al proveedor, de la ocurrencia del evento, ante lo cual, el proveedor tendrá un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la fecha de realizada la notificación escrita para que se apersone un representante técnico, previa comunicación formal a la Municipalidad Distrital de Megantoni en la que deberá identificar al representante técnico y coordinar la fecha de la visita de inspección (la fecha de visita deberá encontrarse dentro de los 15 días calendario posteriores a la coordinación). En la visita de inspección se procederá a la determinación de la causa de la falla, en conjunto con un supervisor designado por la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Tabla N° 3. TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS - SECCIONADOR PORTAFUSIBLE UNIPOLAR TIPO CUT-OUT DE 27 V, 150KV BILL, 100 AMP, CON PORTAFUSIBLE Y ACCESORIOS

M _o	CARACTERÍSTICAS	UND	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO	
1	BASE DEL SECCIONADOR			5740417125420	
1.1	País de Procedencia		Indicar		
1.2	Fabricante		Indicar		
1.3	Modelo		Indicar		
1.4	Norma		ANSI/IEEE C 37,40/41/42	A31K1.7	
1.5	Tipo		De Simple Venteo	/N 24.10%	
1.6	Corriente Nominal	A	100	1000 XIN	
1.7	Tensión Nominal	kV	27		
1.8	Corriente de Cortocircuito mínima			The second second	
	- Simétrica	kA	8	11 1 1 1 1	
	- Asimétrica	kA	12	46.57	
1.9	Nivel de aislamiento mínimo:		MUNICIPALIDIA	O DESTRICTAL DE MECHAZO	
	- Tensión de sostenimiento a la onda de impulso (BIL), entre fase y tierra y entre fases.	kV	150	Total de sur en sipon	





Muni**Megant**oni





"Ano del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de lunin y Avacucho"



N°		UND	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
	Tensión de sostenimiento a la frecuencia industrial entre fases, en seco, 1 mín.	kV	42	
	- Tensión de sostenimiento a la frecuencia industrial entre fase y tierra, en húmedo, 10 s.	kV	36	
1.10	Material aislante de la base del seccionador de porcelana con composiciones de alúmina de alta pureza (entre 94% a 99%) con adición de vitrificantes.		SI	
1.11	Longitud de linea de fuga mínima (Fase- Tierra)	Mm	432	
1.12	Material de Contactos		Cobre electrolítico plateado	
	- Espesor mínimo de la capa de plata contacto superior (lengüeta)	μm	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	 Resistencia eléctrica máxima de contactos entre cada bome o terminal y la parte metálica más próxima accesible después del contacto 	Ohm	0.0004	(indicar)
	- Resorte de presión del contacto superior con mecanismo de fijación y alineamiento		Acero inoxidable	(indicar grado y norma de referencia)
1.13	Material de Bornes o terminales		Cobre estañado, bronce o superior	(indicar)
	-Rango de conductor (Diámetro)	mm	4.11-11.35	
	-Terminales para uso con conductores de cobre o aluminio		Si	
	-Tipo de bornes o terminales		Ranuras paralelas, debe incluir perno, tuercas y arandelas de presión de acero inoxidable, bronce- silicio o acero galvanizado	(10 m)
1.14	Material del canal soporte superior		Acero estructural galvanizado o acero inoxidable	
	- Norma de material Galvanizado		ASTM A575	V . V . IV .
	- Norma de Galvanizado		ASTM A153	
	- Espesor promedio mínimo	μm	86	
1.15	Angulo mínimo de apertura		120°	
1.16	Número mínimo de operaciones mecánicas	N°	200	(indicar valor)
.17	Resistencia mecánica mínima de cuernos para operación con carga	daN	200	(indicar valor)
1.18	Dimensiones (Ver figura n° 2)			
	L	mm		(indicar valor)
	M	mm		(indicar valor)
	N	mm		(indicar valor)
	Р	mm		(indicar valor)
	Q	mm		(indicar valor)
2	TUBO PORTAFUSIBLE			
	Corneteriations			
2.1	Características			
2.1	- País de procedencia - Fabricante		Indicar	munimedeatar













CIPALIDAD DISTRITAL DE



¡Juntos por el gran cambio.'

La Convención - Cusco
"Ano del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las

N°	ON THE PRINCIPAL	UND	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
_	- Tensión пominal	k∨	27	
_	- Corriente nominal	Α	100	
	- Corriente de cortocircuito simétrica/asimétrica mínima	kA	8/12	
	- Rango de diámetro interno			
	- mínimo	mm	11.1	
	- máximo	mm	18	
	- Longitud (rango permisible) (Ver Figura N° 5)	mm	375±3	(Indicar valor real
			0,010	(mulcar valor real
_	- Piezas metálicas de unión con la base		Bronce Fundido	
	- Tapa del tubo portafusible contacto superior)		Cobre electrolítico plateado, con un espesor mínimo de 8 µm	(Indicar valor)
	- Gancho ojo para operación con pértiga		Bronce Fundido, con resistencia mecánica mínima de 200daN	
	- Material del tubo portafusible.		Fibra de vídrio ó fibra prensada ó fenolite, con revestimiento interno en fibra vulcanizada a prueba de humedad	(Indicar material ofertado)
	Mecanismo de apertura y cierre del tubo portafusible (base portafusible y base del tubo portafusible)		(Según figuras nº 4 y 6) para evitar desalineamiento del tubo portafusible mayor a 15mm	
	Adecuado para fusibles tipo chicote con cabeza removible (Varilla de acortamiento		Si	
	ACCESORIOS DE FIJACION	-+		
	- País de procedencia		Indicar	
	- Fabricante	-	Indicar	marker 1 5 3 5 2 2 1
	- Tipo de fijación		Tipo B, según ANSI/IEEE	0/10/10
	- Material		Acero Galvanizado	
	- Norma de material		ASTM A575	- V
	- Norma de Galvanizado		ASTM A153	70-033
	- Espesor promedio mínimo	hw	86	

Nota:

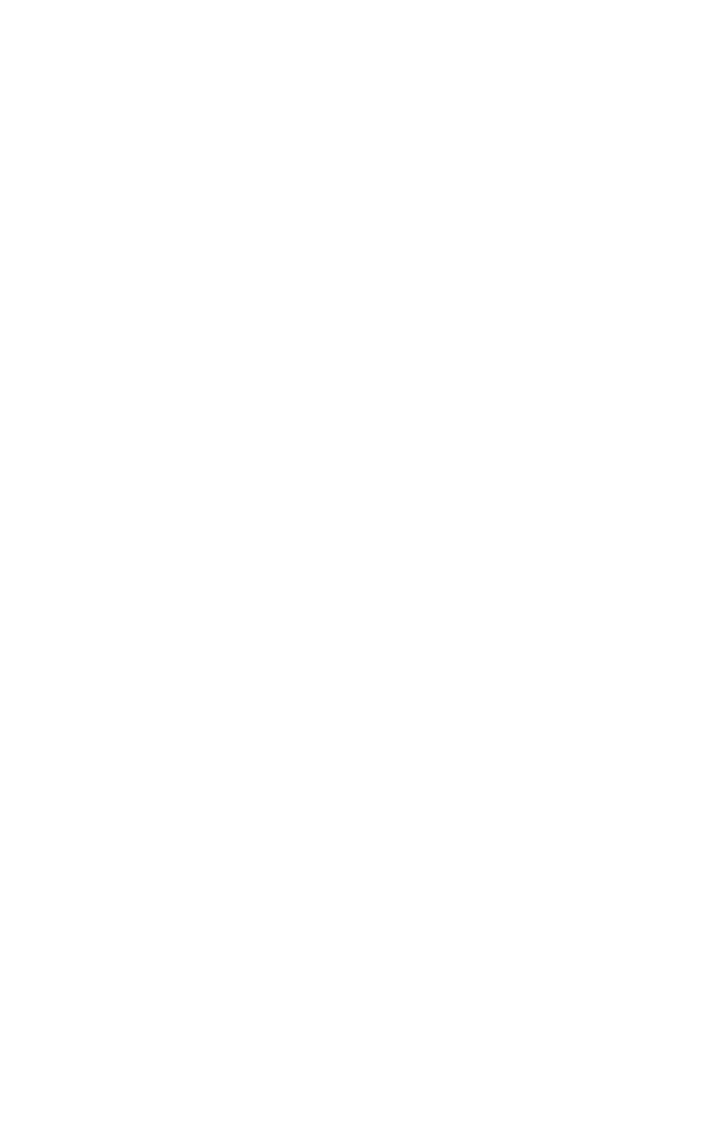
- Los postores deberán de indicar obligatoriamente todos los valores garantizados en la tabla de datos técnicos, en caso contrario serán descalificados.
- Los postores deberán de adjuntar catálogos o fichas técnicas del fabricante a fin de contrastar el cumplimiento de los valores ofertados





MuniMegantoni







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI ¡ Juntos por et gran cambio!



La Convención - Cusco

"Ano del Bicontenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroístas batallas de Junia y Ayacucho".







6. INFORMACION TECNICA REQUERIDA

6.1. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS POSTORES

Tabla de Datos Técnicos en la que se deberá completar la columna "Valor Garantizado" con todos y cada uno de los conceptos que se solicitan, reiterando o mejorando lo solicitado. Las Tablas de Datos Técnicos (tabla 1-2-3) deberán ser llenadas con la información solicitada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos. Se deberá complementar según corresponda con folletos y/o catálogos y/o brochures y/o manuales.

La falta de indicación de uno o más valores, en la columna <u>"Valor Garantizado"</u>, podrá motivar el rechazo de la oferta. Es de cumplimiento obligatorio consignar, los valores ofertados en las Tablas de Datos Técnicos (tablas 1-2-3), en caso no se indique uno o más de estos valores, no se aceptará la oferta.

6.2. INFORMACIÓN TÉCNICA ADICIONAL PARA LA CONTRATISTA AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

El contratista ganador deberá presentar la siguiente documentación técnica:

 Copia de los resultados del control de calidad de fábrica y protocolo de pruebas, catálogo de fabricación

7. PLAZO DE PROTOCOLO DE PRUEBAS

Las pruebas están orientados a garantizar la calidad de los bienes, por lo que deberán de ser efectuados a cada uno de los lotes de pararrayos y seccionadores a ser suministrados dentro de los veinte (20) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de orden de compra, para lo cual el proveedor deberá emitir una carta solicitando la disponibilidad de tiempo al área usuaria y de los representantes de la empresa concesionaria ELECTRO SUR ESTE S.A.A., en un plazo máximo de catorce (14) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra, a fin de realizar los protocolos de pruebas

Los costos que ocasionan dichas pruebas serán asumidos en su totalidad por el proveedor, así como viáticos, pasajes y otros gastos, dichas pruebas deberán de contar con la presencia del residente de obra, inspector de obra y un representante de la Empresa Concesionaría ELECTRO SUR ESTE S.A.A.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEGANTO



WuniMegantoni







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTON [Guntos por el gran cambio!



🔖 La Convención - Cusco 🚸

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la connenieración de las herolcas batallas de Junin y Ayacucho".

8. TRANSPORTE

El transporte será asumido por el proveedor bajo normas y prevenciones de calidad y daños al producto.

El proveedor será responsable del traslado de los pararrayos y seccionadores hasta el almacén periférico en la Comunidad Nativa de Carpintero Kirigueti incluyendo entre otros:

- a) Embalaje, carga y transporte desde el lugar de fabricación hasta almacén de paso en la Comunidad Nativa de Carpintero Kirigueti
- b) Operaciones de descarga y ubicación de los bienes en almacén de paso en la Comunidad Nativa de Carpintero Kirigueti.

9. GARANTIA COMERCIAL

El postor deberá adjuntar, una carta de "garantía técnico-comercial" al momento de la entrega del bien, en idioma español por un periodo mínimo de tres (3) años contados desde la conformidad de la recepción de los bienes, la misma que deberá estar debidamente suscrito por el representante legal del postor o el representante legal común en caso de ser consorcio.

10. SEGUROS

Reposición del material será en 15 días hábiles a partir de la notificación

11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS.

En caso de desperfectos durante el transporte serán respuestas dentro del plazo establecido y notificación, así como se indica en el ítem 10 del presente documento.

12. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

Lugar:

Almacén periférico ubicado en la Comunidad Nativa de Carpintero Kirigueti.

Plazo:

Veinticinco (25) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra

13. ACCESO A ALMACÉN PERIFERICO DE CARPINTERO KIRIGUETI

Por el Sur

LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VÍA DE COMUNICACIÓN	TIPO DE VEHÍCULO QUE CIRCULA	TIEMPO DE TRANSPORTE PROMEDIO
CUSCO	QUILLABAMBA	PISTA ASFALTADA	TRAILER, CAMIONES DE CARGA	8:00 HORAS
QUILLABAMBA	C.P KITENI	BICAPA	CAMIONES DE CARGA	5:00 HORAS
C.P. KITENI	C.P IVOCHOTE	CARRETERA AFIRMADA	CAMION CARGA	4:00 HORAS
C.P IVOCHOTE	CC.NN.		***************************************	4.00 1101045
O.F IVOCHUIE	KIRIGUETI	FLUVIAL	BOTE	6:00 HORAS

Por el Norte

LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VÍA DE COMUNICACIÓN	TIPO DE VEHÍCULO QUE CIRCULA	TIEMPO DE TRANSPORTE PROMEDIO
LIMA	PUERTO OCOPA	TERRESTRE	TRAILER, CAMIONES DE CARGA	10:00 HORAS
PUERTO OCOPA	ATALAYA	FLUVIAL	BOTE	6:00 HORAS
ATALAYA	SEPAHUA - CC.NN. KIRIGUETI	FLUVIAL	BOTE	5:00 HORAS



MUNICIPALIDAD DISTRITA LOE RECANTONI
GERENCIO DI SUPERVISIONI
ING. Albimo Ponce Condori
INSPECTOR DELL'ASSISTI







MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

"Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia, y de la commenoración de las heroicas batallas de junin y Ayacucho".

14. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

- Contar con registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con ficha RUC activo.
- Ficha de CCI Autorizado.
- Declaración Jurada (De no estar impedido o inhabilitado para contratar con el estado).
- Constancia de no estar impedido en el Tribunal de Contrataciones del Estado.

15. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El bien en materia del contrato

16. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

16.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Realizar las pruebas según normas vigentes

16.2. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Coordinar con la Empresa Concesionaria para realizar las Pruebas a los bienes

17. MEDIDAS DE CONTROL

Se llevará a cabo el protocolo de pruebas del bien adquirido antes de su recepción, caso contrario será rechazado

18. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

18.1. ÁREA QUE RECIBIRÁ Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

El área usuaria (residente de obra e inspector de obra) realizara la conformidad, previa verificación de almacén de paso en la Comunidad Nativa de Carpintero Kirigueti, después que haya sido sometido el bien a las pruebas correspondientes y se obtengan resultados aprobatorios

19. FORMA DE PAGO

Pago único, se efectuará una vez entregado el material en su totalidad debiendo de adjuntar las pruebas aprobadas y firmadas por el representante de la empresa concesionaria, y carta de garantía de los materiales, previa conformidad del área usuaria (V°B° de residente e inspector de obra)

20. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de conformidad con el artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado

21. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se rige por el sistema a SUMA ALZADA

22. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

En caso de existir Vicios Ocultos por parte del Contratista, la responsabilidad será hacia El Contratista, eximiendo de cualquier responsabilidad a la entidad







MuniMegantoni







MEGANTONI



Juntos por el gran cambio!

🔷 La Convención - Cusco 🚸

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junio y Ayacuche".

23. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 237,300.00 (doscientos treinta y siete mil trecientos con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 39,550.00 (treinta y nueve mil quinientos cincuenta con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Equipos de protección eléctrico, Equipos de maniobra eléctrico, pararrayos de distribución, seccionadores de distribución

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizendo el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGALTONIA NO MUNICIPAL DE MEG

OF HATTER OF A





MuniMeganton





Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



| Juntos por el gran cambio!



La Convención - Cusco

"Ano del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben tlenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



ing. Albino Ponce Condori





Muni**Magantoni**





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 237,300.00 (docientos treinta y siete mil trecientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 39,550.00 (treinta y nueve Mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Adquisición de equipos de protección eletectrico, equipos de maniobra eléctrico, pararrayos de distribución, seccionadores de distribución.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrató presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20:09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello de cado por reciente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contarias on la debiera de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciendia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido

societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

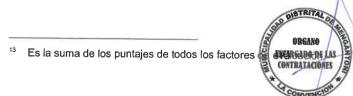
La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
	. no.	[100] puntos

PUNTAJE TOTAL	W. The	30	William	
I GNIASE TOTAL	Showing Mills	100		100 puntos ¹³





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Important	tε
-----------	----

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA
ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por [], identificado
con DNI N° [], y de otra parte [], con RUC N° [], con domicilio lega
en [], inscrita en la Ficha N° [
Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [
Representante Legal, [
Ficha N [], Asiento N° [
quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS

CONTRATACIONES



En cada caso concreto, dependiendo de la naturale del contrata podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CREANO

EN ESTE ULTIMO CASOL

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad se la otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en explazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Esta de la Ley de Contrataciones del Ley de Contrataciones del Esta de la Ley de Contrataciones del Esta de la Ley de Contrataciones del

ENCARGADO DE LAS



Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción; directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a les funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se flegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 Reglamento as partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección central de la controversia deriven de procedimientos de selección central de la controversia deriven de procedimientos de selección central de la controversia deriven de procedimientos de selección central de la controversia de la controversia deriven de procedimientos de selección central de la controversia del controversia de la cont

DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

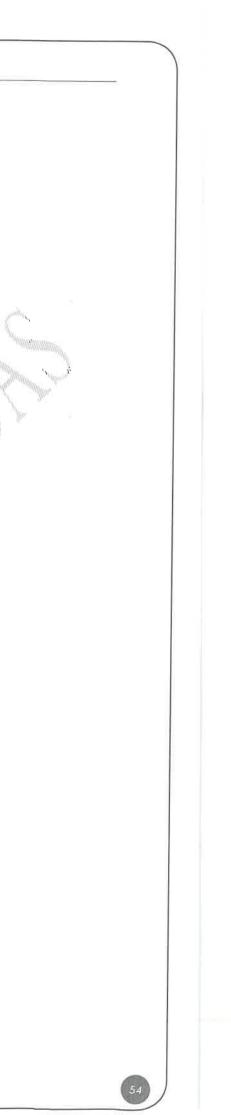
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES





Para mayor información sobre la norma filtation firmas y certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmas-digitales/firmas-digitales/firmas-digitales/firmas-digitales/firmas-digitales



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 108-2024-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación Razón Social :	0		All management	Allen Allen
Domicilio Legal :			are all a	W. Jus
RUC:		Teléfono(s):	Callette All a	1
MYPE ¹⁷		antibles.	Si	No
Correo electrónico:		11 11-	1	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra 18

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

CONTRATACIONES



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimireso o del itera no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una caso se haya optado per caso se haya optad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 108-2024-MDM/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante	
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:	617

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 108-2024-MDM/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1	100	100
Nombre, Denominación o Razón	(HI)	THE W
Social:	1, 100	
Domicilio Legal :	The state of the s	All house
RUC:	Teléfono(s):	30.
MYPE ¹⁹	Si	No
Correo electrónico :		1
	de the source view	

	- A - A - A - A - A - A - A - A - A - A			
Datos del consorciado 2	All The	Ĵīn .		
Nombre, Denominación o Razón	of all the most morthline.			
Social:	11/1/2			
Domicilio Legal :	Mr. Alberton			
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰	Mar	Sí	No	
Correo electrónico :	No.			

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón			
Social :			
Domicilio Legal			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²¹ ,	3.4	Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

20 lbídem.

2t lbídem.



-	ĸ.	
		١.
X		ь.
12		,
	v	

6				

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

CONTRATACIONES



Cuando el monto del valor estimado del procedimiesto o del ítera no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato procedimiento de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 108-2024-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 108-2024-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 108-2024-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 108-2024-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....]
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]20

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]24

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%25

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajencios las objecciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones. Una debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 108-2024-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
		A MANAGEMENT OF THE PARTY OF TH
TOTAL		The second of the second of the second

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA **EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 108-2024-MDM/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas):
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.27

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas de la conción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En caso de empresas de comercialización, no como de empresas de comercialización, no como de empresas de comercialización.

MUNICIAPLIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 108-2024-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 108-2024-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

è	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 28	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 28 DE SER EL CASO 29	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA32	MONTO FACTURADO ACUMULADO
THE PARTY OF THE P			gas i	allia Ignaga						3
WOAN CONT										
SE SE	1			6 oth						
THE REAL PROPERTY.				y-						

- obante de pago, según corresponda. Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del compr 28
- el cual el postor debe acreditar que eu Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del cóntrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 28

ā

- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/IDTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/IDTN, "... en una operación de reorganización sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue pratrimorial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá ecuencia de la reorganización societaria an los futuros procesos de selección en los que participe". 30
 - Se reflere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
 - Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIAPLIDAD DISTRITAL DE MEGANTON! ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 108-2024-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 108-2024-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 108-2024-MDM/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 108 -2024-MDM/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

El que se suscribe, [...........], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



